

PEDIDO DE SERVICIO N°

003228

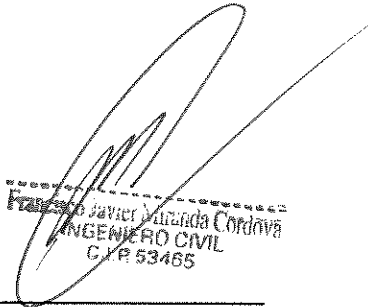
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO
Fecha : 16/04/2026
Actividad Operativa : C0380 2522571 - SUPERVISION - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, ALMA
Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DIST. DE POLOBAYA, PROV. AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0205	10	025	0050	0042	2522571	6000002


Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
603500010084	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER AREA USUARIA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS LUGAR DE EJECUCIÓN SEGÚN TDR PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN TDR FORMA DE PAGO SEGÚN TDR	2.6.8 1.4 3		SERVICIO



Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS



ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias

Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS – GRA
Meta Presupuestaria	205-2026
Actividad del POI	AOI00075703195 - COSTO INDIRECTO, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI: 2522571
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, COPIADORA, SCANNER,

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA**, para el proyecto inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", tiene como finalidad pública garantizar la operatividad continua, eficiencia y vida útil de los equipos, asegurando la producción ininterrumpida de documentos administrativos y técnicos necesarios para la gestión de la obra.

Mediante el servicio de mantenimiento correctivo de impresora, se busca fortalecer la parte administrativa y técnica de la entidad para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos, y promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar ciudadano.

Este servicio es indispensable para asegurar el adecuado control de la inversión pública, conforme al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y al marco normativo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo objetivo es brindar la producción ininterrumpida de documentos administrativos y técnico de la IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 367, en la cual mediante Informe Nro. 70-2026-GRA/ORA/OTDTIC, emitido por el área de administración, en donde se informa sobre la evaluación técnica de la IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 367 por parte del personal de soporte técnico de OTDTIC, en donde se recomienda realizar el mantenimiento correctivo por parte de un especialista externo de la marca para su reparación.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo principal el mantenimiento correctivo de una impresora en reparar fallas, averías o componentes dañados tras la aparición de un problema para restaurar su funcionamiento óptimo, con la búsqueda de soluciones de atasco, remplazar piezas desgastadas y garantizar la continuidad operativa, así extendiendo la vida útil del equipo.

OBJETIVO ESPECIFICO

Se requiere brindar mantenimiento correctivo a la impresora multifuncional asignada por el área de patrimonio, con la finalidad de lograr su óptima operatividad al equipo informático que labora en la oficina del proyecto.

(Handwritten signature)
 María Juliana Camo Apaza
 Ing. Civil OP. 165034

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL

El mantenimiento correctivo de la impresora multifuncional deberá ser de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN	MÁQUINAS	SERVICIO A REALIZAR
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS	UNA IMPRESORA KONICA MINOLTA BISHUB 367	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA - KONICA MINOLTA BIZHUB, CON SERIE A789047015378, COD. INV. 2025-742223580249. - CONTADOR 801130. - PRESENTA RUIDO. - ATASCO DE PAPEL - CAMBIAR GOMAS DE BANDEJAS 6 UNIDADES, CAMBIAR GOMAS DE ADF 2 UNIDADES. - REPARAR UNIDAD DE IMAGEN Y UNIDAD FUSORA (CAMBIO DE UÑAS). - CAMBIO DE UNIDAD REVELADO. - CAMBIO DE ENGRANAJE EN UNIDAD REVELADO. - CAMBIO DE RODILLO DE TRANSFERENCIA REPARACIÓN DE ADF (LENTE OPTICO). - 01 IMAGE TRANSFER ROLLER KIT KONICA MINOLTA BIZHUB 367 A789047015378 - 08 ROLLER KONICA MINOLTA BIZHUB 367, A789047015378 - 01-SEPARATION ROLLER ASSY MINOLTA BIZHUB 367, A789047015378 - 01 BRUSHLESS KONICA MINOLTA PARA BIZHUB 367, A789047015378

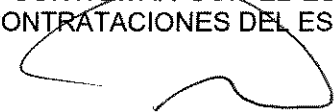
EL CONTADOR DE IMPRESIONES DEBERA DEJAR CON EL CONTOMETRO HASTA EL PROXIMO MANTENIMIENTO.

AL REALIZAR EL CAMBIO O REPARACION DE UNIDADES DE LA IMPRESORA DEBERA SER ORIGINALES PARA GARANTIZAR LA DURABILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.

EL SERVICIO DEBE SER A TODO COSTO, POR LO QUE DEBE CONTEMPLAR LOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS COMO: GASTOS DE TRASLADO AL LUGAR DEL SERVICIO Y GASTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ❖ PERSONA NATURAL O JURÍDICA
- ❖ RUC ACTIVO, VIGENTE Y HABIDO
- ❖ RNP ACTIVO Y VIGENTE
- ❖ DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- ❖ CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).
- ❖ DISPONIBILIDAD INMEDIATA



Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA



6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

GOBIERNO REGIONAL

LUGAR: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, , UBICADO EN AV. UNIÓN NRO. 200, URB. CÉSAR VALLEJO, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, PERÚ.

PLAZO: SERÁ DENTRO DE LOS 07 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO.

7. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

EL INFORME DE ACTIVIDADES SERÁ PRESENTADO EN MESA DE PARTES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPTIMAS CONDICIONES DEL EQUIPO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CON UN GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 06 MESES DE REALIZADO EL SERVICIO.

8. CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2025. LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR EL **INSPECTOR DE OBRA**, EN EL PLAZO MÁXIMO DE **SIETE (7) DÍAS** CALENDARIO COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR DE 02 DÍAS CALENDARIOS SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA **ENTIDAD CONTRATANTE** PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA **ENTIDAD CONTRATANTE** PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY. LA **ENTIDAD CONTRATANTE** PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES

LA **ENTIDAD CONTRATANTE** REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN SOLES, Y EN **UNA ARMADA**, DE HASTA 10 DÍAS, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION EFECTUADA SUSCRITA POR EL SERVIDOR RESPONSABLE PARA LA CONFORMIDAD.
- PRESENTACION A TRAVES DE UNA CARTA DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD Y PRESTACION DEL SERVICIO CONTENIENDO EL DETALLE DE ACTIVIDADES, AL CUAL DEBERAN ADJUNTAR:
 - INFORME DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA
 - DETALLE DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO REALIZADO.
 - ORDEN DE SERVICIO (COPIA SIMPLE)
 - TERMINOS DE REFERENCIA (COPIA SIMPLE)
 - FACTURA POR EL SERVICIO REALIZADO
 - CARTA DE AUTORIZACION CCI

EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SE DEBA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO AL PAGO DE INTERESES LEGALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

10. CONFIDENCIALIDAD

NO CORRESPONDE

11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PENALIDAD DIARIA= 0.10 X MONTO

F X PLAZO EN DÍAS

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

F = 0.40

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO, COMPONENTE O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.


SE APLICARÁN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS 32069.

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME AL NUMERAL 120.4 DEL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL, SEGÚN CORRESPONDA.

13. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE



Marina Eufelio Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA



14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

NO APLICA.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

Marcia Fajalis Cama Apaza
RUC N° 20410165034
INSPECTORA DE OBRAS

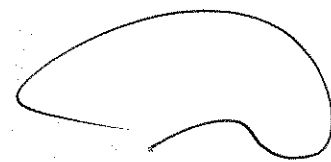


18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

GOBIERNO REGIONAL

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.



Martina Eulste Cama Apaza
Ing. CIVIL CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA